

REPÚBLICA DE COLOMBIA



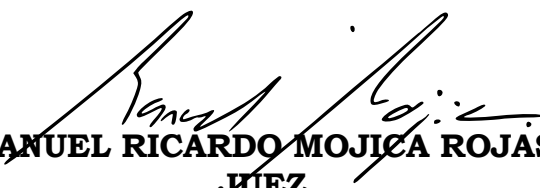
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-01436.

En atención a la solicitud promovida por la parte demandante, encaminada a tener por notificada por conducta concluyente a la demandada María del Pilar Rojas, es preciso señalar que la misma resulta improcedente, en la medida que no se cumplen los presupuestos previstos en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N35 FIJADO HOY 21 DE ABRIL DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

(2)

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84db43a512a65f6e07ed66cebc9d1f5bb49869aea77212ba82b026c0d6b7f27**

Documento generado en 20/04/2022 08:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>